ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION

RECEPCION FINAL Nº 54 / 2015

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA D.F.L.2**

Ubicado en **PASAJE MARIA ELENA Nº 1760 OSORNO**

Población

Propiedad de **HERNANDO PALMA ARRIAGADA** Sector **(ZONA C-3)**

R.U.T. Nº **7.149.519-1** Rol **1787-4**

PERMISO OTORGADO Nº 415 **FECHA 04/12/2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 1º	
1º piso	**74,45 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**74,45 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº 1062 DEL 02/10/2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº 1062 DEL 02/10/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº 3828153 DEL 26/09/2013	SAESA
Pavimentos	Certificado Nº 360 DEL 08/10/2013	SERVIU

Permiso de Edificación Nº 415 reducido a escritura pública en Notaria Cristian Sanhueza P. repertorio Nº 164/2015 del 28/01/2015.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de una vivienda D.F.L. N°2, cuya superficie recibida es de 74,45
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : patricio Horrnig Rosas
Constructor : Viviana Sanchez Henriquez

AVM/ESP/esp